



Ciudad y fecha: DORADA 14 DE JULIO DE 2023

Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales, Caldas.

Asunto: "Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa".

Por medio del presente escrito, solicito adelantar Vigilancia Judicial Administrativa al proceso que se relaciona a continuación:

Despacho Judicial:	JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Tipo de Proceso:	PROCESO PENAL POR LA PRESUNTA CONDUCTA PUNIBLE DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
Radicado de Proceso:	173806000071202200477

Lo anterior en virtud del numeral 6° del artículo 101 de la ley 270 de 1996, reglamentado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 8113 de 2011, con base en lo siguiente:

Motivo determinante de la solicitud (Marque con una X)	☐ INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS JUDICIALES
	☐ DEMORA EN EL TRÁMITE PROCESAL
	☐ DEMORA PARA EMITIR FALLO
	☒ OTRO, Indique cual: DILACIONES INJUSTIFICADAS DENTRO DEL PROCESO

Hechos:

(Describa los motivos por los cuales solicita el inicio de la Vigilancia Judicial).

1. Dentro del proceso a vigilar el fiscal ORLANDO ROJAS AMAYA quien se desempeña como FISCAL TERCERO LOCAL de la DORADA CALDAS mediante oficio No. 20480-01-58 emitido por su despacho el día 15 de junio de 2023, solicitó se realizara un aplazamiento de la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL que estaba programada para el día 16 de junio de 2023 para las 08:00 de la mañana, manifestando que se encontraba en un curso de ascenso en el municipio de Sibate por lo cual no podría asistir a la diligencia, así mismo mencionó que su testigo principal no había sido localizado.
2. Seguidamente mediante informe secretarial del día 16 de junio de 2023 manifestó la secretaria del juzgado tercero promiscuo municipal de la dorada caldas, que el día 15 de junio de 2023 en horas de las 06:05pm se recibió una solicitud de aplazamiento por parte del fiscal. De igual manera, consta en el informe que se pactó como fecha el día 11 de julio de 2023 a las 10:00 am para la continuación del juicio oral.
3. El día 16 de junio de 2023 mediante auto emitido por el JUZGAO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL de la dorada caldas, se informó que debido al aplazamiento solicitado por el fiscal la continuación de la audiencia de Juicio oral se habría fijado para el día once (11) de julio de dos mil veintitrés en horas de la mañana sobre las 10:00 AM. Dicho auto fue notificado el mismo día 16 de junio de 2023 en horas de la mañana sobre las 09:36 AM vía correo electrónico
4. El día 11 de julio de 2023 al momento de llegar la AUDIENCIA DE CONTINUACION DE JUICIO ORAL manifestó la JUEZ TERCERA PROMISCO municipal que la misma no se iba a adelantar teniendo en cuenta que el APODERADO DE víctimas el señor JOSÉ EFRAIN AREVALO PULIDO había comunicado a la secretaria del juzgado que se encontraba en una audiencia preparatoria



comparecer a la diligencia pactada, solicitando el aplazamiento de la misma. Se constató con el abogado en mención que este le indicó al despacho que se podía conectar a las 11 AM a lo cual el juzgado hizo caso omiso, a sabiendas de que solo hay una prueba testimonial pendiente de realizar y el señor fiscal ya lo tenía en el estrado. Toda vez que la audiencia era de carácter presencial.

5. Debido a esto la defensa ejercida por mi apoderado el señor JUAN CARLOS SÁNCHEZ GÓMEZ manifestó oralmente su inconformidad respecto al aplazamiento puesto que la representación de la víctima no era indispensable para que la audiencia se pudiera realizar.

Pese a que no medió solicitud de aplazamiento escrita por parte del apoderado de víctima, tampoco se indicó si la audiencia en la que estaba en la ciudad de Manizales fue convocada con antelación a la del presente, y si ello fue así, tampoco se solicitó oportunamente y no al mismo tiempo en que se instaló la audiencia.

Tampoco hubo manifestación de la víctima de su interés de estar presente en la diligencia, toda vez que solo indicó que podía conectarse a las 11 AM

6. El JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS no tuvo en cuenta que la fiscalía solo tiene pendiente a realizar un solo testigo cuya practica se realizara a través de prueba de referencia mediante investigador líder del caso quien estaba presente, puntual y presto para la diligencia del 11 de julio. Además, la defensa no tiene solicitudes probatorias en este caso. Todo repulsado por el despacho injustificadamente.

7. Para el suscrito peticionario todos los aplazamientos en mención se constituyen como una flagrante transgresión a mis derechos fundamentales del debido proceso y pronta justicia. Por consiguiente se solicita su intervención en el presente caso.

Anexos:

(Relacione y aporte los documentos que soportan la petición, en caso de poseerlos).

1. LINK DEL PROCESO 04-2023-00007HurtoCalificado
2. Solicitud de aplazamiento realizada por el fiscal Tercero Local ORLANDO ROJAS AMAYA
3. Auto emitido por el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de La Dorada Caldas donde se fija como fecha el 11 de julio de 2023 a las 10:00 AM.
4. Acta de aplazamiento de audiencia del día 11 de julio de 2023 emitida por el juzgado TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de La Dorada Caldas.
5. Solicitud realizada por mi apoderado JUAN CARLOS SANCHEZ GÓMEZ donde se pide copia de la solicitud de aplazamiento realizada por el defensor de víctimas.

Notificaciones:

Dirección:	
Correo Electrónico:	<u>Consultoriasjcsq22@gmail.com</u>
Teléfono:	

Atentamente,

Firma:

Diego Gomez





Nombre Completo: *DIEGO ESTEBAN ARBELAEZ*

No. Cédula: *1.054.554.267*



Oficio No. 20480-01- 58
La Dorada, Caldas, 15-6-2023

Doctora
MARTHA DIVA LOPEZ GARCIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio de Justicia
La Dorada.-

Apreciada Doctora Martha Diva

En el día de mañana Viernes dieciséis (16) a las 8 de la mañana, fue programa audiencia de continuación de Juicio oral en el proceso del radicado 1738060000202300007, por el delito de Hurto calificado y agravado, acusados RONAL GUIILERMO RAMIREZ CHAVARRO Y DIEGO ESTEVEN GOMEZ ARBELAEZ, le solicito respetuosamente el aplazamiento en vista que el patrullero HENRRY ALEXANDER PADILLA se encuentra en curso de ascenso en el municipio Sibate, regresando el día 8 de Julio del corrientes año y además JHON ESTIVEN ARBELAEZ BERNAL testigo principal no ha sido posible su localización, con el fin de que comparezca a la audiencia.-

Atentamente,

ORLANDO ROJAS AMAYA
FISCAL TERCERO LOCAL

Anexo:
Proyectó: Giovanni Arenas Restrepo
Revisó:

FISCALIA TERCERA LOCAL
CALLE 14 No. 5-26 Of. 401 EDIFICIO CAPRICENTRO
TELÉFONO : (096) 8 57 56 80
La Dorada - Caldas
www.fiscalia.gov.co



INFORME SECRETARIAL.

A despacho informo que el día 15 de junio de 2023, siendo las 6:05 pm, se recibió a través de WhatsApp, solicitud de aplazamiento suscrita por el Fiscal Tercero Local de esta ciudad, de la audiencia continuación de juicio oral, programada dentro del proceso penal con radicado No 2023-00007-00, para el día de hoy a las 8:30 am.

Con el fin de confirmar agenda, se contactó al Fiscal, quien manifestó que tenía disponibilidad en la agenda para realizar dicha audiencia el día 11 de julio de 2023 a partir de las 10:00 am.

Sírvase disponer lo pertinente.

La Dorada, Caldas, 16 de junio de 2023.



MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

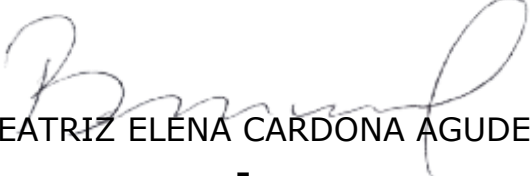
SUSTANCIACIÓN	Nº 514
CUI:	17380-00071-2023-00007-00
INVESTIGADO	DIEGO ESTEBAN ARBELAEZ RONALD GUILLERMO RAMIREZ CHAVARRO
VICTIMA	DAVID MONTOYA SALDAÑA
DELITO:	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

Teniendo en cuenta la petición elevada por el Fiscal Tercero Local, se acepta la excusa presentada relativa al aplazamiento de la audiencia señalada para el día 16 de junio de 2023 a las 8:30 A.m, en tanto el patrullero HENRY ALEXANDER PADILLA, se encuentra en curso de ascenso en el Municipio de Sibaté, y además no ha sido posible localizar el testigo principal.

En consecuencia, para realizar la **AUDIENCIA CONTINUACIÓN JUICIO ORAL**, se fija como **nueva** fecha el día **once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, a partir de las diez (10:00) de la mañana.

Cítense a los sujetos procesales e infórmeles que **dicha audiencia se realizará de manera presencial**, en la sala de audiencia del Palacio de justicia de La Dorada, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TERCERO PROMISUO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS			CARRERA 2 N 16-04 PALACIO JUSTICIA TERCER PISO TELEFAX 8574135	
FECHA Y CIUDAD	C.U.I.	DELITO	Hora inicio	10.14 A.M.
La Dorada, Caldas, 11/07/2023 Audiencia Presencial Sala 6	17380-60-051-2023-00007-00	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	Hora Terminó	10.23 A.M.

ACTA No. 151

-Conocimiento-

AUDIENCIA	CONTINUACIÓN JUICIO ORAL
-----------	--------------------------

INTERVINIENTES:

CALIDAD EN QUE ACTÚAN	NOMBRES	ASISTIÓ
FISCALÍA TERCERO LOCAL DE LA DORADA	ORLANDO ROJAS AMAYA	SI
PROCURADOR JUDICIAL LA DORADA	MARIO FERNANDO NOREÑA CHICA	NO
INDICIADOS	DIEGO ESTEBAN ARBELAEZ RONALD GUILLERMO RAMIREZ CHAVARRO	SI
DEFENSOR CONFIANZA	JUAN CARLOS SANCHEZ GOMEZ	SI
VÍCTIMA	DAVID MONTOYA SALDAÑA	NO
REPRESENTANTE JUDICIAL VÍCTIMA	JOSÉ EFRAÍN AREVALO PULIDO	NO

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA
Se deja constancia que previo a la realización de la presente audiencia, el Representante Judicial de la Víctima, comunicó a la secretaría del Despacho que se encontraba en una audiencia preparatoria en el Juzgado Especializado de Manizales, motivo por el cual no le era posible comparecer a la presente diligencia, solicitando el aplazamiento de la misma, se le manifestó que se comunicará con el Fiscal para analizar la posibilidad de sustituir el poder en otro togado y así dar continuidad a la audiencia, sin embargo no fue posible, según lo indicado por el Fiscal a vivo voz. DECISIÓN: Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el Fiscal, enfrente que no es posible reemplazar al Representante de Víctima, se hace necesario aplazar la presente audiencia, dejando constancia que antes de instalarse la misma, se verificó las agendas de todos los intervinientes, incluido el Representante de Víctima, por lo cual se fija para el día 10 de agosto de 2023 a las 02:30 pm.

La Defensa deja constancia que no se encuentra de acuerdo con respecto al aplazamiento, debido a que la representación de victimas no es indispensable para que se lleve a cabo, teniendo en cuenta que existe una persona privada de la libertad, además la razón indicada para el aplazamiento por parte del representante de victima no se ubica dentro de un concepto razonable, no se indica si la audiencia a la que asiste en la ciudad de Manizales, fue convocada antes de la presente y si ello es así, porque no se realizó la manifestación correspondiente en el momento oportuno.

DE ESTA AUDIENCIA SE DEJA EL REGISTRO ORAL CORRESPONDIENTE EN EL APLICATIVO LIFESIZE Y EN LA CARPETA DEL JUZGADO.

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

JUAN CARLOS SÁNCHEZ GÓMEZ

Abogado Titulado

Universidad de Manizales

La Dorada, Caldas, 17 de julio de 2023

DIRIGIDO A:

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS.

E. S. D.

Ref. PROCESO PENAL POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LA CONDUCTA PUNIBLE DE HURTO CONTRA DIEGO ESTEBAN ARBELAEZ Y RONALD GUILLERMO RAMIREZ CHAVARRO .

RADICADO: 173806000071202200477

RESPETUOSA SOLICITUD

JUAN CARLOS SANCHEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.790.859 y con Tarjeta Profesional No. 149.741 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de defensor de confianza de los señores DIEGO ESTEBAN ARBELAEZ y RONALD GUILLERMO RAMIREZ CHAVARRO, respetuosamente a través del presente, me permito requerir la solicitud de aplazamiento del representante de victimas JOSÉ EFRAIN AREVALO PULIDO respecto a la audiencia de continuación de juicio oral que se encontraba fijada para el 11 de julio de 2023.

NOTA: Ruego ante su despacho se pueda dar respuesta a esta solicitud dentro de los términos previstos por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Comedidamente,

FIRMA DIGITAL:

JUAN CARLOS SÁNCHEZ

JUAN CARLOS SÁNCHEZ GÓMEZ
C.C. No. 79'790'859 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 149.741 del C.S.J.